



RESOLUCIÓN (Expte. C-0067/08, FERTIBERIA/ADP)

CONSEJO

D Luis Berenguer Fuster, Presidente
D. Fernando Torremocha García-Sáens, Vicepresidente
D. Emilio Conde Fernández Oliva, Consejero
D. Miguel Cuerdo Mir, Consejero
D^a Pilar Sánchez Núñez, Consejera
D. Julio Costas Comesaña, Consejero
D^a M^a Jesús González López, Consejera
D^a Inmaculada Gutiérrez Carrizo, Consejera

En Madrid, a 12 de junio de 2008.

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, relativo a la adquisición por parte de FERTIBERIA S.A. de la totalidad del capital social de CUF Adubos de Portugal S.A. y de Amoníaco de Portugal S.A. (Expte. C/0067/08), actuando como Ponente el Consejero D. Julio Costas Comesaña y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Investigación, el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración en primera fase. Esta autorización no alcanza a la relación estratégica derivada del contrato de suministro y del derecho de veto de Fertiberia sobre cualquier decisión de venta de Adubos de Portugal S.A., por lo que quedan sometidos a la normativa aplicable a los acuerdos entre empresas.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Investigación de la Comisión Nacional de la Competencia y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.



INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE C/0067/08 FERTIBERIA/ ADP

I. ANTECEDENTES

Con fecha 5 de mayo de 2008 ha tenido entrada en esta Dirección de Investigación notificación relativa a la adquisición por parte de FERTIBERIA, S.A. de la totalidad del capital social de CUF Adubos de Portugal, S.A. ("ADP") y de Amoníaco de Portugal, S.A. ("AP").

Dicha notificación ha sido realizada por FERTIBERIA según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia por superar los umbrales establecidos en el artículo 8.1.a) y b). A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia.

El artículo 57.2.c) de la Ley 15/2007 establece que el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia dictará resolución en primera fase en la que "podrá acordar iniciar la segunda fase del procedimiento, cuando considere que la concentración puede obstaculizar el mantenimiento de la competencia efectiva en todo o parte del mercado nacional".

Asimismo, el artículo 38.2 de la Ley 15/2007 añade: "El transcurso del plazo máximo establecido en el artículo 36.2.a) de esta Ley para la resolución en primera fase de control de concentraciones determinará la estimación de la correspondiente solicitud por silencio administrativo, salvo en los casos previstos en los artículos 9.5, 55.5 y 57.2.d) de la presente Ley".

En ejercicio de lo dispuesto en el artículo 55.5 de la Ley 15/2007 la Dirección de Investigación requirió del notificante con fechas 27 y 30 de mayo de 2008 información de carácter necesario para la resolución del expediente. La información requerida fue cumplimentada con fechas 30 de mayo y 9 de junio de 2008, respectivamente.

Según lo anterior, la fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el **18 de junio de 2008**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

La operación notificada consiste, según la notificante, en la adquisición por parte de FERTIBERIA, S.A. de la totalidad del capital social de CUF Adubos de Portugal, S.A. ("ADP") y de Amoníaco de Portugal, S.A. ("AP").

Mediante la adquisición de estas participaciones, FERTIBERIA adquiere el control sobre las siguientes filiales al 100% de ADP: Sociedade Produtora de Adubos Compostos, S.A. ("SOPAC"), Intergal Española, S.A.¹ ("INTERGAL") y CUF-

¹ INTERGAL dispone de una filial al 100%, Interiberica, S.A. ("INTERIBERICA"), que pasará a ser controlada indirectamente por Fertiberia.

Fertilizantes do Brasil, Ltda. (“CUF BRASIL”). FERTIBERIA también adquiere indirectamente la participación del 40% que ADP ostenta en el capital social de la sociedad A.D.A.-Adubos de Angola, S.A. (“ADUBOS ANGOLA”).

Los actuales titulares del capital social de ADP son CUF, SGPS (50,07%) y CUF, Quimicos Industriais, SA (49,93%). La segunda es filial al 100% de la primera.

Respecto de AP, participada actualmente al 100% por CUF, SGPS, el Acuerdo de Compraventa prevé que en un plazo máximo [superior a dos años]² FERTIBERIA adquirirá de CUF, SGPS el 100% de las acciones de AP, una vez que CUF, SGPS [...] ³.

Aunque no se ha fijado fecha definitiva para la compraventa del 100% del capital social de AP y los notificantes estiman que se producirá en los próximos [...], no procede considerar esta adquisición como parte de la presente concentración dado que no se cumple lo establecido en el artículo 54.1 a) del Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero⁴ a los efectos de considerar que existe operación susceptible de notificación, ni las disposiciones contenidas en los párrafos 49 y 50 de la Comunicación Consolidada de la Comisión, de 17 de julio de 2007, sobre cuestiones jurisdiccionales, relativos a la interpretación del apartado 2 del artículo 5 del Reglamento (CE) 139/2004, sobre el Control de Concentraciones, que permite considerar varias operaciones sucesivas a lo largo del tiempo como una única operación⁵.

Por otra parte, cabe señalar que FERTIBERIA no adquirirá (i) ADP Internacional, Lda., en la cual ADP ostenta un 65% de su capital social; (ii) ni las participaciones minoritarias que ADP Internacional y ADP disponen en Fertima - Soci t  Marocaine des Fertilisants, S.A.⁶ y en CUFTRANS Transit rios, S.A.⁷

² Se indica entre corchetes aquella informaci n cuyo contenido exacto ha sido declarado confidencial.

³ [...]

⁴ “La notificaci n prevista en los art culos 55 y 56 de la ley 15/2007, de 3 de julio, podr  realizarse desde que exista proyecto o acuerdo de concentraci n. A estos efectos, se considerar  que existe proyecto o acuerdo:

a) En los supuestos de adquisici n del control, existe proyecto o acuerdo de concentraci n desde el momento en que los part cipes consientan en realizar la operaci n que origine la concentraci n, y determinen la forma, el plazo y las condiciones de en que vaya a adquirirse [...]”.

En el presente caso, s lo existe un plazo m ximo [superior a dos a os], pero no un plazo cierto.

⁵ “(49) “El art culo 5, apartado 2, segundo p rrafo establece una norma espec fica que permite a la Comisi n considerar transacciones sucesivas que ocurren en un determinado periodo de tiempo como una  nica concentraci n a los efectos de calcular el volumen de negocios de las empresas en cuesti n”. (50) “Si se producen dos o m s transacciones (cada una de las cuales da lugar a una adquisici n de control) en un periodo de dos a os entre las mismas personas o empresas, se considerar n como una  nica concentraci n...”

⁶ Fertima - Soci t  Marocaine des Fertilisants S.A. es una sociedad marroqu  en la que ADP Internacional dispone el 23,92% de su capital social y ADP el 4,11%.

⁷ ADP dispone de una participaci n minoritaria del 6,19% en esta sociedad.

La referida adquisición se ha formalizado mediante un contrato de compraventa de acciones y participaciones sociales, suscrito el día 24 de abril de 2008.

Por lo tanto, la anterior operación constituye una concentración económica conforme a lo previsto en el artículo 7.1.b) de la Ley 15/2007.

Finalmente, cabe resaltar que la ejecución de la operación está condicionada a la autorización de la operación por parte de las autoridades de competencia de Portugal y España.

III. RESTRICCIONES ACCESORIAS

El contrato de compraventa contempla una cláusula de no competencia, una cláusula de no captación de recursos humanos y prevé la celebración de cuatro contratos de suministro⁸.

Las cláusulas de no competencia y de no captación se imponen al vendedor por un periodo [no superior a tres años] y se limitan al área geográfica en la que el negocio vendido venía actuando.

El acuerdo de suministro que afecta a la presente operación de adquisición de ADP y sus filiales dispone el suministro a FERTIBERIA de materias primas de AP durante [un periodo superior a dos años]. Los productos fabricados por AP se emplean esencialmente como insumos para la producción de fertilizantes en las fábricas de ADP. En tanto FERTIBERIA no adquiera el 100% del capital social de AP, FERTIBERIA y CUF, SGPS firmarán en la fecha de cierre de la transacción un acuerdo de suministro [...].

El apartado 3 del artículo 10 de la Ley 15/2007 establece que “podrán entenderse comprendidas determinadas restricciones a la competencia accesorias, directamente vinculadas a la operación y necesarias para su realización”.

Teniendo en cuenta los precedentes nacionales y comunitarios, así como la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03), se considera que, en el presente caso, en lo que respecta a España, el contenido y la duración de la cláusula de no competencia y del pacto de no captación no van más allá de lo que de forma razonable exige la operación de concentración notificada, considerándose parte integrante de la misma.

Respecto al acuerdo de suministro, la Comunicación de la Comisión establece que la duración de las obligaciones de suministro, cuya finalidad ha de ser garantizar la continuidad del suministro de productos necesarios para realizar las actividades adquiridas, debe limitarse al tiempo necesario para sustituir la relación de dependencia por una situación de autonomía en el mercado. [...].

⁸ Sólo uno de ellos afecta a la adquisición de ADP que se analiza en el presente informe. [...]

Por otra parte, cabe señalar que si bien este contrato de suministro así como [...] según lo establecido en el contrato de compraventa de ADP⁹ suponen el establecimiento de un vínculo estratégico entre ambas sociedades, no cabe considerar que se produzca un control *de facto* por parte de FERTIBERIA sobre AP, ya que dicho contrato de suministro representará únicamente entre el [...] % de las ventas de AP, que en la actualidad ya vende un [...] % de su producción a terceros fuera del Grupo José de Mello. En todo caso, dicha relación estratégica estará sometida a la normativa aplicable a los acuerdos entre empresas.

IV. EMPRESAS PARTICIPES

IV.1 FERTIBERIA, S.A. (“FERTIBERIA”)

FERTIBERIA se dedica, por sí misma o a través de sus filiales, a la fabricación y comercialización de abonos, productos químicos industriales y otros productos destinados a actividades agrícolas. Los centros de producción de FERTIBERIA se sitúan en Avilés (Asturias), Huelva, Palos (Huelva), Puertollano (Ciudad Real), y Sagunto (Valencia).

FERTIBERIA obtuvo un volumen de ventas en 2007 de [>60] millones de euros, del cual [>60] millones fueron generados en España.

FERTIBERIA forma parte del Grupo Villar Mir, grupo empresarial integrado por cuatro compañías principales (Fertiberia, S.A., Ferroatlántica, S.L., OHL, S.A., e Inmobiliaria Espacio, S.A.) con sus correspondientes filiales.

Dentro del Grupo Villar Mir, las únicas empresas dedicadas a la fabricación o comercialización de abonos o productos químicos industriales son FERTIBERIA, sus filiales y FERTIAL S.P.A.

La facturación del Grupo Villar Mir en el último ejercicio económico, conforme al artículo 5 del Real Decreto 261/2008, es, según la notificante, la siguiente:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DEL GRUPO VILLAR MIR EN EL EJERCICIO 2007 (Millones de euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
[>2500]	[>250]	[>60]

Fuente: Notificación.

IV.2 CUF Adubos de Portugal, S.A. (“ADP”)

ADP es una sociedad con sede en Vila Franca de Xira (Portugal) cuya actividad es la producción y comercialización de fertilizantes (sólidos, líquidos, bioestimulantes y correctivos agrícolas) para la agricultura. Cuenta con las siguientes filiales objeto de adquisición por FERTIBERIA: Sociedade Produtora de Adubos Compostos, S.A.

⁹ [...]

(“SOPAC”), Intergal Española, S.A. (“INTERGAL”)¹⁰ y CUF-Fertilizantes do Brasil, Ltda. (“CUF BRASIL”).

Los actuales titulares del capital social de ADP son CUF, SGPS (50,07%) y CUF, Quimicos Industriais, SA (49,93%). La segunda es filial al 100% de la primera.

La sociedad vendedora CUF, SGPS fabrica y comercializa abonos, productos químicos industriales y otros productos destinados a actividades agrícolas. Dispone de activos para la producción de abonos en Alverca, Estarreja, Lavradío y Setúbal (Portugal) con capacidad anual de producción de aproximadamente [...] toneladas. La mayor parte de su volumen de ventas se genera en Portugal y España.

Las ventas de CUF en España procedieron principalmente de ventas de abonos ([...])¹¹. Las ventas de productos químicos industriales en España apenas supusieron [...] y las del resto de productos [...].

CUF, SGPS pertenece al grupo empresarial portugués José de Mello, SGPS.

La facturación de las sociedades adquiridas (ADP, SOPAC, INTERGAL y su filial INTERIBERICA y CUF BRASIL, todas ellas pertenecientes a ADP) en el último ejercicio económico, conforme al artículo 5 del Real Decreto 261/2008, es, según la notificante, la siguiente:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE LAS SOCIEDADES ADQUIRIDAS EN EL EJERCICIO 2007 (Millones de euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
[<2500]	[<250]	[>60]

Fuente: Notificación

V. MERCADOS RELEVANTES

V.1. Mercado de producto

La operación afecta al sector de la producción de fertilizantes o abonos y en particular, a la fabricación y comercialización de abonos nitrogenados, fosfatados y complejos.

Los abonos son sustancias que se añaden al suelo para favorecer el crecimiento vegetal, aumentar la producción, mejorar la calidad de la planta y frutos, así como su resistencia frente a influencias adversas, mejorar la estructura de los suelos, etc.

Los abonos pueden ser orgánicos o minerales. Los primeros tienen como función principal aportar nutrientes para las plantas y proceden de materiales carbonados de origen animal o vegetal. Los segundos se obtienen mediante extracción

¹⁰ INTERGAL dispone de una filial al 100%, Interiberica, S.A. (“INTERIBERICA”), que pasará a ser controlada indirectamente por Fertiberia.

¹¹ El desglose de las ventas de abonos de CUF en España en 2007 fue: (i) abonos nitrogenados ([...]); (ii) abonos fosfatados ([...]); (iii) abonos potásicos ([...]); y (iv) abonos complejos ([...]).

o mediante procedimientos industriales de carácter físico o químico, cuyos nutrientes declarados se presentan en forma mineral.

Los abonos minerales pueden ser simples (cuando contienen un solo elemento nutritivo primario –nitrógeno, fósforo o potasio-) o compuestos/complejos (contienen dos o los tres elementos nutritivos primarios).

El extinto Servicio de Defensa de la Competencia consideró en su informe N-311 FERTIBERIA/INABONOS que la sustituibilidad entre los abonos simples y compuestos es limitada desde el punto de vista de la demanda, en razón de los efectos que cada uno de los elementos principales surten sobre el suelo o los cultivos y los diferentes momentos y formas de aplicación. La utilización de varios abonos simples simultáneamente no permitiría alcanzar los mismos efectos obtenidos con un abono compuesto. Los abonos compuestos constituirían por tanto, un mercado diferenciado de los abonos simples.

Asimismo, los abonos compuestos se distinguen de los abonos especiales. Éstos no solamente incluyen nutrientes en las formulaciones, sino que integran en su composición determinados elementos no nutritivos ausentes de los abonos complejos, lo que les confiere características específicas.

Igualmente, la Comisión Europea ha considerado que existen dos mercados diferenciados para los abonos simples y compuestos. Además, que cada uno de los abonos simples constituyen mercados separados en función del elemento nutritivo que lo compone: nitrogenados, fosfatados y potásicos.

Así, los mercados de producto en los que las partes tienen una participación individual o combinada de al menos el 15% a nivel horizontal, son:

- Abonos nitrogenados.
- Abonos fosfatados.
- Abonos complejos.

La operación tiene especial incidencia en el tramo mayorista de estos mercados dado que tanto FERTIBERIA como CUF realizan la práctica totalidad de sus ventas a mayoristas.

Las partes también están presentes en abonos potásicos y abonos especiales pero sus ventas son inferiores al 1%.

Igualmente su presencia en productos químicos industriales (amoniaco¹², urea, ácido fosfórico, ácido nítrico, etc.) es reducida. Por ello, la notificante señala que no se alcanza una cuota individual o combinada del 25% en ninguno de los mercados ascendentes de insumos para abonos. En consecuencia, esta Dirección de Investigación analizará únicamente los mercados de abonos nitrogenados, fosfatados y complejos.

¹² FERTIBERIA no adquirirá ninguna cuota en amoniaco como consecuencia de la adquisición de ADP y estima que en la actualidad dispone de una cuota en España en 2007 del [0-10]%.

V. 2. Mercado geográfico

Los mercados de abonos han sido calificados por la Comisión Europea¹³ como, al menos, de ámbito europeo principalmente porque existe un elevado grado de intercambios internacionales. La Comisión Europea consideró que el mercado podía ser incluso más amplio dado el elevado volumen de importaciones al EEE (nitrogenados 16%, fosfatados 33% y complejos 27%).

Según indica el notificante, las importaciones en España de abonos están creciendo significativamente tanto en volumen como en gama de productos debido a que los costes de transporte son relativamente bajos respecto del coste total del producto. Las importaciones totales de estos productos en España suponen un [>50]% sobre las ventas de abonos al mercado agrícola en 2007.

A la vista de lo anterior, a los efectos de la presente operación se considerará que el ámbito geográfico relevante de los mercados de producto considerados es al menos el EEE, si bien también se analizarán los efectos de la operación en España.

VI. ANÁLISIS DEL MERCADO

VI.1.- Estructura de la oferta

El mercado europeo de abonos se caracteriza por una relativa competencia internacional. La oferta de abonos está constituida por productores e importadores, entre estos últimos figuran mayoristas de abonos a gran escala, también denominados *traders* internacionales.

Los productores de abonos suelen pertenecer a grandes grupos químicos diversificados de escala global o europea con activos de producción y comercialización en diversos países tales como BASF, DSM AGRO, PULAWY, YARA+KEMIRA, etc., si bien también existen pequeños productores.

Se observa una tendencia a la construcción de plantas de producción de abonos en países situados en el exterior del EEE, con unos costes muy competitivos ya que pueden acceder a las materias primas a un precio inferior y los costes de transporte no son determinantes.

Los *traders* internacionales actúan como intermediarios entre los productores y los mayoristas de menor escala, así como con las cooperativas de agricultores e introducen un factor de competencia creciente en el mercado.

Los *traders* internacionales que actúan en España tales como AMEROPA AG CMF (Common Market Fertilizers), HELM, TRANSAMMONIA, disponen de redes de comercialización transnacionales, con filiales o sucursales en varios continentes, proporcionando una amplia gama de fertilizantes.

¹³ Decisión de 21 de septiembre de 2007 COMP/M.4730 – Yara/Kemira Growhow

A continuación se indican las cuotas de las partes y sus competidores, facilitadas por el notificante, para los mercados relevantes de producto en el EEE y en España¹⁴.

Mercado de abonos nitrogenados en el EEE	
	2006
	Cuota % volumen
FERTIBERIA	[0-10]
CUF	[0-10]
FERTIBERIA+ADP	[0-10]
YARA+KEMIRA	[20-30]
BASF	[0-10]
PULAWY	[0-10]
DSM AGRO	[0-10]
ACHEMA	[0-10]
OTROS	[30-40]
IMPORTACIONES	[10-20]
TOTAL	100
Mercado de abonos fosfatados en el EEE	
	2006
	Cuota % volumen
FERTIBERIA	[0-10]
CUF	[0-10]
FERTIBERIA+ADP	[0-10]
OTROS	[60-70]
IMPORTACIONES	[30-40]
TOTAL	100
Mercado de abonos complejos en el EEE	
	2006
	Cuota % volumen
FERTIBERIA	[0-10]
CUF	[0-10]
FERTIBERIA+ADP	[0-10]
YARA+KEMIRA	[20-30]
POLICE	[0-10]
BASF	[0-10]
OTROS	[20-30]
IMPORTACIONES	[20-30]
TOTAL	100

Fuente: Notificante

Mercado de abonos nitrogenados en España			
	2005	2006	2007
	Cuota % volumen	Cuota % volumen	Cuota % volumen
FERTIBERIA	[50-60]	[40-50]	[40-50]
CUF	[0-10]	[0-10]	[0-10]
FERTIBERIA+ADP	[50-60]	[40-50]	[50-60]
UBE CHEMICAL	[0-10]	[0-10]	[0-10]
YARA+ KEMIRA	[0-10]	[0-10]	[0-10]
COMPO (K+S)	[0-10]	[0-10]	[0-10]

¹⁴ Las cifras se proporcionan por años naturales. No obstante, los totales de mercado en el EEE se proporcionan por campañas (2003/2004; 2004/2005; y 2005/2006). Según indica el notificante, no se proporcionan las ventas totales de la campaña 2006/2007 en el EEE pues la fuente, European Fertilizer Manufacturers Association (EFMA) aún no ha distribuido a los asociados estas cifras.

OTROS	[0-10]	[0-10]	[0-10]
IMPORTACIONES	[10-20]	[20-30]	[20-30]
TOTAL	100	100	100
Mercado de abonos fosfatados en España			
	2005	2006	2007
	Cuota % volumen	Cuota % volumen	Cuota % volumen
FERTIBERIA	20-30]	20-30]	[30-40]
CUF	[10-20]	[10-20]	[0-10]
FERTIBERIA+ADP	[30-40]	[30-40]	[30-40]
ASTURIANA DE FERTILIZANTES	-	-	[10-20]
CARRILLO	[0-10]	[0-10]	[0-10]
OTROS	[0-10]	[0-10]	[0-10]
IMPORTACIONES	[40-50]	[50-60]	[30-40]
TOTAL	100	100	100
Mercado de abonos complejos en España			
	2005	2006	2007
	Cuota % volumen	Cuota % volumen	Cuota % volumen
FERTIBERIA	[20-30]	[20-30]	[20-30]
CUF	[0-10]	[0-10]	[0-10]
FERTIBERIA+ADP	[30-40]	[30-40]	[30-40]
AGRIMARTIN	[10-20]	[10-20]	[0-10]
YARA+ KEMIRA	[0-10]	[0-10]	[0-10]
INABONOS(*)	[0-10]	[0-10]	[0-10]
MIRAT	[0-10]	[0-10]	[0-10]
COMPO (K+S)	[0-10]	[0-10]	[0-10]
CARRILLO	[0-10]	[0-10]	[0-10]
SADER	[0-10]	[0-10]	[0-10]
IMPORTACIONES	[20-30]	[10-20]	[20-30]
TOTAL	100	100	100

*Otros: Ventas de las empresas con activos de producción en España cuyas cuotas son inferiores al 5%.

(*) Las actividades de INABONOS siguen siendo independientes ya que no se llevó a cabo la operación FERTIBERIA/INABONOS.

Se observa que en España operan varios suministradores extranjeros relevantes a nivel mundial (con o sin activos en España) tales como COMPO, perteneciente a la multinacional K+S y con activos de producción en Alemania; INABONOS que pertenece al grupo francés ROULLIER, que dispone de plantas de producción en Navarra y la Rioja; UBE CHEMICAL multinacional química japonesa que dispone de activos de producción de abonos nitrogenados en Castellón; YARA-KEMIRA con una elevada capacidad de producción y activos en múltiples países europeos, así como el resto de operadores extranjeros agrupados bajo el epígrafe "importaciones".

VI.2.- Estructura de la demanda, distribución y precios

La estructura de la demanda está formada por (i) mayoristas de menor escala que los *traders* internacionales; (ii) cooperativas; y (iii) agricultores. La demanda, especialmente los mayoristas y las cooperativas, conoce la evolución de los precios de los productos a través de los índices internacionales y puede suministrarse indistintamente tanto de *traders* internacionales como de productores nacionales o extranjeros.

En el último ejercicio, FERTIBERIA ha realizado el [...] % de sus ventas de abonos en territorio español a mayoristas independientes (entre ellos, [...], etc.). Los mayoristas disponen de un significativo poder de negociación respecto de los productores de abonos.

El [...] % de las ventas de fertilizantes de FERTIBERIA en territorio español se han realizado a través de cooperativas agrícolas. El [...] % restante ha sido comercializado por empresas filiales.

La práctica totalidad de las ventas efectuadas en España por CUF son a mayoristas.

Por tanto, la operación tiene especial incidencia en el tramo mayorista de los distintos mercados de comercialización de abonos considerados.

El notificante señala que la demanda de fertilizantes es decreciente en los últimos años, principalmente, debido a las medidas medioambientales y a que el nuevo enfoque aplicado a la Política Agrícola Común está conduciendo a un descenso de la superficie destinada a cultivo agrícola en España. Por este motivo y por la sequía acaecida en España en los últimos años, en 2007 se vendieron un 12% menos de abonos que en 2003. Se estima que la demanda de abonos se podría mantener en los próximos años en los volúmenes actuales.

Respecto a los precios de estos productos, el consumo de abonos es esencialmente estacional y, por tanto, el régimen de precios es muy variable a lo largo del año.

El notificante indica que los precios finales de los abonos son consecuencia del precio de las materias primas y, especialmente, de la relación oferta/demanda en cada momento.

Los abonos son *commodities*, existiendo índices internacionales de referencia del precio de estos productos. Existen publicaciones de cotizaciones internacionales semanales a escala global que sirven de referencia para el conjunto de operadores. Estas cotizaciones reflejan los precios a los que se han cerrado operaciones de compraventa de fertilizantes en los principales puntos de origen (Rusia, Ucrania, Norte de África) y destino (Norte de Europa, Sur de Europa, etc.).

En la actualidad, los precios de los abonos están experimentando un fuerte incremento en todos los mercados mundiales debido principalmente al encarecimiento de las materias primas. Entre el 50%-70% del coste de los abonos nitrogenados es gas natural, materia prima claramente ligada a la evolución del petróleo. Más del 60% del coste de los abonos complejos es materia prima en forma de nitrógeno, fósforo y potasio.

A título ilustrativo, el notificante señala que las tarifas de gas natural se han incrementado entre 2005 y 2007 un [...] %. La roca fosfórica adquirida en el norte de África cuesta hoy un [...] % más que en 2005. Los precios de la potasa, igualmente, están experimentando subidas importantes.

VI.3.- Competencia potencial - Barreras a la entrada

En opinión de la notificante, no existen barreras a la entrada significativas en el mercado de los abonos. Las barreras de entrada de carácter logístico o de inversión en activos de producción se solventan mediante la importación a través de mayoristas, los cuales no están vinculados a los productores mediante acuerdos de exclusividad. De hecho, la gran mayoría de operadores no están integrados verticalmente o sólo lo están de forma parcial, realizando todas o la mayoría de sus ventas a través de mayoristas independientes.

Tampoco existe restricción alguna de carácter arancelario salvo las impuestas por la legislación comunitaria a la importación desde determinados orígenes. Tales restricciones, de carácter excepcional, no afectan a la disponibilidad real de los productos en el mercado europeo.

En lo que respecta a otro tipo de reglamentaciones, las instalaciones y el proceso de producción de los abonos están sometidos a la legislación medioambiental y de seguridad industrial. En esta línea, deben señalarse las crecientes restricciones medioambientales en cuanto a la aplicación de fertilizantes en la agricultura actual. Éste es el sentido, por ejemplo, de las disposiciones de la Directiva “Nitratos”¹⁵ estableciendo una serie de limitaciones a las formas y cantidades de nitrógeno aplicables.

Las actividades de investigación y desarrollo presentan cierta importancia para poder mantener una posición competitiva a largo plazo en el sector de fertilizantes. Se dirigen principalmente al ahorro de energía, al incremento de la productividad de las instalaciones y al desarrollo de productos e investigación agronómica. No obstante, no se trata de un elemento clave del negocio pues se trata de un mercado maduro en el que los procesos de producción no están protegidos por patentes desde hace décadas.

VII. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

La operación de concentración notificada consiste en la adquisición por parte de FERTIBERIA, S.A. de la totalidad del capital social de CUF Adubos de Portugal, S.A. (“ADP”) y sus filiales: SOPAC, INTERGAL y su filial INTERIBERICA y CUF BRASIL.

La adquisición de AP notificada como parte de la operación se considera que queda fuera de la presente concentración por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54.1 a) del Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero ni las disposiciones contenidas en la Comunicación Consolidada de la Comisión sobre cuestiones jurisdiccionales.

A este respecto, cabe señalar que el contrato de suministro de [superior a dos] años suscrito entre FERTIBERIA y AP y el [...] suponen la creación de un vínculo estratégico entre ambas sociedades. Sin embargo, dicho contrato de suministro representará únicamente entre el [...] % de las ventas de AP, que en la actualidad ya

¹⁵ Directiva del Consejo 91/676/CEE, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura.

vende un [...] % de su producción a terceros fuera del Grupo José de Mello, de forma que no cabe considerar que se produzca un control *de facto* por parte de FERTIBERIA sobre AP. En todo caso, dicha relación estratégica estará sometida a la normativa aplicable a los acuerdos entre empresas.

Adicionalmente, cabe señalar que una vez que se produzca la adquisición por parte de FERTIBERIA o por cualquier sociedad de su grupo de AP, dicha operación estará sometida al control de concentraciones de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia en caso de superar los umbrales establecidos en el artículo 8.1.a) y/o b).

Por tanto, la operación analizada es la adquisición por FERTIBERIA de ADP, filial de CUF, SGPS. El sector afectado por la operación es el de la producción de abonos o fertilizantes y, en particular, los abonos nitrogenados, fosfatados y complejos, en los que están presentes tanto la sociedad adquirente como la adquirida.

Dado el elevado volumen de importaciones tanto a nivel del EEE como de España, se ha considerado que el ámbito geográfico relevante en los abonos es al menos europeo. Las importaciones totales de estos productos en España suponen un [>50] % sobre las ventas de abonos al mercado agrícola en 2007.

Como consecuencia de la operación, en 2006 la cuota combinada de FERTIBERIA y ADP en el EEE asciende al [0-10] % en abonos nitrogenados, [0-10] % en fosfatados y [0-10] % en complejos. En el mercado europeo están presentes además varios productores de mayor tamaño que FERTIBERIA tales como BASF, DSM AGRO, PULAWY, YARA+KEMIRA, así como importantes *traders* internacionales que ejercen una presión significativa.

En el mercado español, si bien las cuotas resultantes de la operación son más elevadas, hay que tener en cuenta que además de la apertura internacional del mercado FERTIBERIA ya lideraba los tres mercados de abonos nitrogenados, fosfatados y complejos y el incremento tras la operación es inferior en todo caso al 8%.

Además, las importaciones en España de abonos están creciendo significativamente tanto en volumen como en gama de productos debido a que los costes de transporte son relativamente bajos respecto del coste total del producto. Ello se refleja también en un estancamiento o incluso una caída en las cuotas de mercado de las partes en los últimos tres años, produciéndose en algunos casos también a favor de otros competidores que están creciendo en el mercado español, como es el caso de YARA+KEMIRA en los mercados de abonos nitrogenados y abonos o complejos o que han comenzado a operar en el último año, como es el caso de Asturiana de Fertilizantes en el mercado español de abonos fosfatados.

El notificante indica que FERTIBERIA, al igual que el resto de productores europeos, se ha visto obligada al cierre de numerosas instalaciones de producción, como consecuencia de la presión de las importaciones de abonos. En agosto de 2006 se produjo el cierre de la fábrica de Luchana-Baracaldo (Vizcaya) la última fábrica cerrada por FERTIBERIA, con una capacidad de producción anual de [...] de abonos.



Además, desde el año 2002, FERTIBERIA se ha visto obligada al cierre de sus fábricas en Cartagena y Sevilla.

Según el notificante, la demanda en España es decreciente, principalmente, debido a las medidas medioambientales y al descenso de la superficie destinada a cultivo agrícola en España. Por este motivo, mientras que en el 2003 se vendieron en España 5.887.900 toneladas de abonos, en el año 2007 se vendieron 5.193.900 toneladas, un 12% menos; estos resultados también se deben a la sequía acaecida en España en los últimos años. Se estima que la demanda de abonos se podría mantener en los próximos años en los volúmenes actuales.

Respecto a barreras a la entrada a estos mercados, en particular, referentes a las materias primas para la fabricación de fertilizantes, no hay especiales dificultades, ya que existen distintas vías y alternativas de suministro a nivel internacional. Las barreras de entrada de carácter logístico o de inversión en activos de producción se solventan mediante la importación a través de mayoristas, los cuales no están vinculados a los productores mediante acuerdos de exclusividad.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, no cabe esperar que la operación suponga una amenaza para la competencia efectiva en los mercados considerados.

VIII. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.